



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

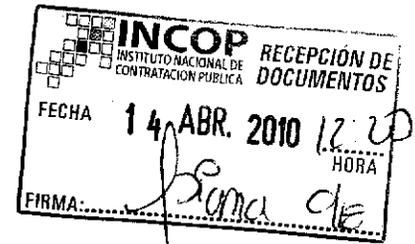
Creado el 2 de Agosto de 1822



Montecristi es y será la Cuna Alfariista...

un Cantón Turístico, Artesanal e Histórico

Of. # 18-SMM
Montecristi, Abril 12 del 2010



Ingeniero
Jorge Luis Gonzales
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACION PÚBLICA (INCOP).
Quito.

De mi consideración:

Me permito remitir la Resolución # 002 Procedimiento de Emergencia suscrita por el Ingeniero Washington Arteaga Palacios, Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Montecristi – Provincia de Manabi, de fecha Abril 7 del 2010, con el fin de que se publique en el Portal WWW.COMPRASPUBLICAS.GOVEC. y dar cumplimiento a lo que establece el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la atención que dispense la presente, me suscribo de usted

Atentamente,

Sr. Orley Delgado Meza
SECRETARIO MUNICIPAL



Recibido.
14-04-10
Francisco Redondo
INCOY MANA



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

Creado el 2 de Agosto de 1822



Montecristi es y será la Cuna Alfariista...

un Cantón Turístico, Artesanal e Histórico

PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

RESOLUCION No. 002

ING. WASHINGTON ARTEAGA PALACIOS

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de Eficacia, Eficiencia, Calidad, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración, Coordinación, Participación, Planificación, Transparencia y Evaluación”.

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “Que el Estado protegerá a las personas, colectividades, y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen naturales o antrópico, mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

Que, el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, declara que, “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará las responsabilidades directas de las Instituciones dentro de su ámbito geográfico cuando sus capacidades para la gestión del riesgo son insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera, brindarán el apoyo necesario con respecto a su Autoridad en el territorio y sin relevarlos de sus responsabilidades”.

Que, el Cantón Montecristi ubicado en la Provincia de Manabí, por su situación geográfica es una zona vulnerable, lo que ha hecho que la población éste expuesta constantemente a tener problemas de comunicación terrestre y de salud, por la destrucción de las vías y la aparición de enfermedades.

Que, la no adopción de una oportuna en la ejecución inmediata del trabajo preventivo, así como aquellos que por motivos técnicos de prevención requiera de urgente ejecución.

Que, mediante oficio 2010-0010-SRM-0270, con fecha del 27 de Febrero del 2010, la Licencia María Verónica Rodríguez D., comunica al Señor Alcalde que la Municipalidad de Montecristi, de acuerdo al distributivo formulado por el Ministerio de Finanzas, dispone una asignación no reembolsable por hasta 321.290,77 dólares, para ser utilizados en inversiones del Cantón.

Que, el Artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que las situaciones de emergencias corresponden a “aquellas generadas por acontecimientos graves, tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofe naturales y otras que provengan de fuerzas mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional, una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva”.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

Creado el 2 de Agosto de 1822



Montecristi es y será la Cuna Allanista...

un Cantón Turístico, Artesanal e Histórico

Que, el Artículo 57 de la citada norma legal dispone que para, atender las situaciones de emergencias definidas en el numeral 31 del Artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la Máxima Autoridad de la Entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación.

Que, el haber expirado la vigencia de la declaratoria de emergencia tomada mediante resolución No. 001, por mantenerse las situaciones invocadas en la resolución, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, renovar la declaratoria de emergencia para la contratación de las obras necesarias para la protección de muros de gaviones, mantenimiento vial y mantenimiento de alcantarilla, prevención de inundaciones, atención y prevención en salud, reconstrucción de vías, que por motivo de seguridad requieran de una urgente ejecución en el Cantón Montecristi.

Artículo 2.- Iniciar los procedimientos y realizar la contratación directa para:

- 1.- Pavimentación, Repavimentación y Bacheo de varias calles;
- 2.- Construcción de 20 m de muro de gavión;
- 3.- Luminarias y Alimentación de Energía Eléctrica a la Clínica Hemodiálisis del Cantón Montecristi;
- 4.- Adquisición de instrumental Médico para Clínica de Hemodiálisis Municipal;
- 5.- Bacheos de Calles en la Parroquia Urbana "Leónidas Proaño".

Artículo 3.- Solicitar a la Autoridad competente, la asignación y ubicación inmediata de los recursos para atender la presente emergencia.

Artículo 4.- El plazo de la ejecución de las obras no excederá los 60 días, de acuerdo a la política implantada para obras emergentes.

Artículo 5.- Publíquese a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Disposición final.- La vigencia de esta resolución se mantendrá hasta que se pueda superar la emergencia, teniendo un plazo perentorio de 60 días calendario.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal, a los siete días del mes de Abril del dos mil diez.

Ing. Washington Arteaga Palacios
ALCALDE DEMONTECRISTI

